



RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202105000034

Fecha: 29/01/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000034

**POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES PARA LA
GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO**

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Decreto 1499 de 2017; Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, en el sentido de integrar en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, articulados con el Sistema de Control Interno.
2. Que para integrar y articular los sistemas de gestión en la Administración pública, se creó el MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, entendido como el *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.
3. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene como objetivos:
 - *Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.*





- *Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.*
 - *Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.*
 - *Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.*
 - *Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.*
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, tiene en la dimensión de Talento Humano, el eje estructural de la organización institucional en la administración pública, al concebir a los servidores públicos como el activo más importante con el que cuentan las entidades y el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.
5. Que la Planeación del Talento Humano es el proceso mediante el cual las entidades, en función de sus objetivos, proyectan y suplen sus necesidades de personal y definen los planes y programas de gestión, con el fin de integrar las políticas y prácticas de personal con las prioridades de la organización
6. Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijaron las directrices para integrar los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las entidades públicas.

En mérito de lo anterior y siendo competente,

RESUELVE:

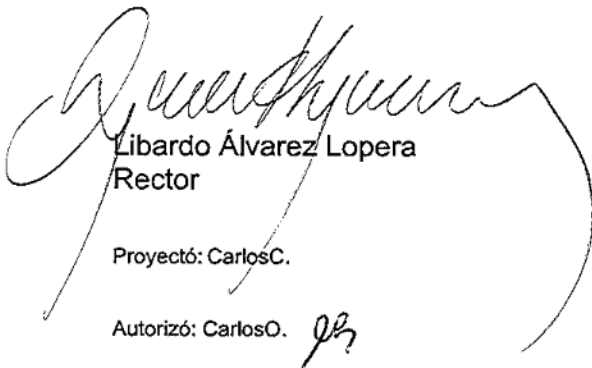
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los planes para la Gestión Estratégica del Talento Humano GETH, en el marco del modelo integrado planeación y gestión, asociado a la Dimensión de Talento Humano:




- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Talento Humano
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales
- Plan en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada uno de estos planes anexos a esta Resolución, tiene un objetivo específico articulado al Plan de Acción Institucional – PAI, en cada vigencia. El Plan Estratégico del Talento Humano - PETH está articulado al Sistema de Planeación Institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Libardo Álvarez Lopera
Rector

Proyectó: CarlosC.

Autorizó: CarlosO. 



YouTube

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJC



